

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000913

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. POR LA DE TROYA MOSQUERA CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril de 1996.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. por la de TROYA MOSQUERA CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, fue otorgada el 3 de febrero de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000916 de 28 de febrero de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA en su calidad de PRESIDENTE, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000916 de 28 de febrero de 2011 aprobó el cambio de denominación de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. por la de TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. por la de TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

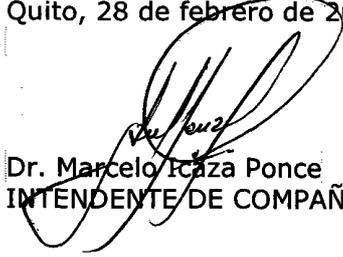
0000014

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo primero y los artículos décimo octavo, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y vigésimo noveno; en los que se amplía de dos a cinco años, la duración de los cargos de administradores y directores de la compañía.

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es TROYA MOSQUERA CIA. LTDA."

Quito, 28 de febrero de 2011



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 53402
Tr. 01.1.11.000151



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.